

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
30,637	00043800	28/02/2019	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE NO ANEXA SOLICITUD DE INGRESO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO.5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
31,337	00043656	28/02/2019	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO DE UN PODER, Y LA SOLICITUD DE INGRESO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5305 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015, Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTA ,ISMO INSTITUTO

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 04 DE MARZO DEL 2019.